



BIENVENIDA

(Esta información es genérica, por lo que queda sujeta a las variaciones que el especialista considere oportunas y a los protocolos de cada Centro)



Documento elaborado por la Enfermera Laura Moreno Ochoa, con la colaboración del Dr. Alonso Zafra y la enfermeras Concepción del Pino Ortega, Carmen Rocío Fuentes Dorado, Miriam Redondo Hernando, Esther Fernández Fernández, Eva Antúnez Valiente, Taira García Guerra, Mireia Andreu López, Ana Díez del Valle Medrano, Mayca Picos Bodelón, Leticia Cerchiarios Britos y Virginia Santacatalina Bonet, a partir del manuscrito “Guía práctica de reproducción humana asistida” de Laura Moreno Ochoa y Julio Herrero García, editado por Formación Alcalá (ISBN 1ª edición: 978-84-15822-51-6.D.L.-J-65-2013), con el consentimiento de autores y Editorial.



Bienvenidas/os a Reproducción Humana Asistida.

Todos los profesionales de esta Especialidad estamos comprometidos a atenderles con la mejor de nuestras voluntades para conseguir sus objetivos reproductivos.

Nuestra actividad está sujeta a lo dispuesto en la **Ley 14/2006** sobre Técnicas de Reproducción Asistida, el **Real Decreto 1030/2006** sobre la Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2006/09/15/1030/con>).

Además de esta normativa estatal, se depende de *normativas autonómicas específicas* y de *la capacidad asistencial* de cada Centro en cada momento.



El proceso asistencial se compone de 2 fases: diagnóstico y tratamiento.

La fase diagnóstico está encaminada a conocer su situación, por lo que se solicitan pruebas e interconsultas con otros especialistas. Una vez realizadas, el médico expone su resultado valorando la necesidad de solicitar alguna prueba más u ofreciendo la técnica de reproducción humana más adecuada.

La fase de tratamiento conlleva el riesgo de embarazo múltiple, por lo que los profesionales pueden llegar a suspender el proceso en cualquier momento. Esta fase se lleva a cabo previo Consentimiento Informado y, en la Sanidad Pública, está sujeta a limitaciones basadas en la eficacia de las técnicas, establecidas en la Cartera de Servicios.



Respecto a lo que ustedes pueden hacer para **favorecer los resultados** de nuestra intervención, les aconsejamos que:

- Consigan un peso corporal adecuado. El exceso/defecto de peso pone en peligro la salud de madre e hijo, y disminuye las probabilidades de tener éxito con los tratamientos de Reproducción, por lo que puede llegar a ser una *contraindicación absoluta* del mismo.
- Dediquen tiempo al ejercicio diario, moderadamente, suspendiendo la administración de anabolizantes.
- Eliminen el consumo de tóxicos incluyendo el tabaco.
- Si padecen enfermedades crónicas, procuren que sus tratamientos y controles estén al día, de forma que se encuentren en las mejores condiciones de salud posibles. Aporten los informes más recientes al respecto.
- Mantengan los cuidados ginecológicos (revisiones médicas, citologías, registro de signos/síntomas y fechas de inicio de menstruación).



- Siguen una dieta mediterránea rica en hierro (carnes, legumbres, verduras, cereales, moluscos) y ácido fólico (verduras de hoja verde, cereales integrales, legumbres, frutas).
- Asegúrense de estar cumpliendo con su calendario de vacunación y adviértannos acerca de su posible pertenencia a un grupo de riesgo para el que fuera necesaria alguna otra vacunación (trabajar con agentes infecciosos, habitar en lugares con bajo nivel de salud o padecer enfermedades crónicas).
- Adviértannos de sus viajes al extranjero para planificar la búsqueda de gestación en un momento en el que se evite la afectación fetal por enfermedad endémica (zika, dengue...) o por su tratamiento preventivo/curativo.
- Comuniquen su exposición a elementos nocivos como las radiaciones, los medicamentos (quimioterapia, sustancias de herbolario...), los pesticidas, los disolventes orgánicos (alcoholes, desengrasantes, diluyentes de pintura, quitaesmaltes, lacas, tintas de serigrafía, pinturas) o los metales (pintores, fontaneros, talleres mecánicos, fábricas de baterías, algunas labores de la construcción, elaborar vidrios de colores, ciertos cosméticos, termómetros de mercurio, empastes dentales, industrias químicas, eléctricas, de fundición, incineradoras de productos peligrosos o mineras).
- Si sufren los efectos físicos/psicológicos/sociales que provoca el estrés implícito al hecho de no conseguir descendencia y de someterse a un proceso de reproducción asistida, avísennos para poder tomar medidas al respecto.



Especialmente, les **recomendamos** que:

- Sean sinceras/os con los profesionales que les atienden, ya que, en buena parte, la información que nos proporcionan condiciona las decisiones que tomamos y éstas son más acertadas si sus fundamentos se corresponden con la realidad.
- Procuren escuchar y leer atentamente todas las instrucciones que les facilitamos.
- Comprueben que todo lo que les entregamos lleva sus datos personales.
- En caso de que precisen recetas, cúrsenlas con la mayor brevedad posible para que no caduquen.
- Asistan siempre duchadas y procuren elegir ropa fácil de quitar para agilizar el ritmo de las visitas, ya que las consultas suelen requerir exploración física.
- Antes de iniciar cualquier tratamiento, siempre que éste se modifique, cuando cambie su situación personal, tengan dudas, etc., acudan a Enfermería.



Por último destacamos algunos **aspectos legales**:

- 1) En caso de conseguir descendencia gracias a este proceso, deben comunicarnos todos los datos referentes a la gestación, el parto y el recién nacido, ya que el Centro está obligado a informar de sus resultados a las Autoridades Sanitarias.
- 2) En caso de que se produzcan cambios en sus circunstancias personales (divorcio, fallecimiento de la pareja, cese del proyecto reproductivo común) es imprescindible comunicarlo inmediatamente.
- 3) En caso de preservar gametos/embriones, deben tener actualizado en el Centro su teléfono y dirección para poder contactar periódicamente.
- 4) En caso de recibir atención con pareja, deben saber que los procesos de diagnóstico y tratamiento de esta especialidad hacen imprescindible que ciertos datos relativos a cada uno de los miembros de la misma sean conocidos por el otro miembro, en la medida en que condicionan decisiones relacionadas con la asistencia y afectan a ambas partes. Esta necesidad de compartir información clínica dentro del ámbito de la pareja es compatible con la obligación de reserva y confidencialidad establecida por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y al mismo tiempo debe satisfacer el derecho del/la paciente a obtener información escrita sobre la asistencia prestada al amparo de lo dispuesto en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.